

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 30-Septiembre-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, regresa de la Honorable Corte Constitucional **excluida de revisión**. Sírvasse proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Pieroní Manolo T.D. 22.922
Accionado:	Directora EPAMSCAS-INPEC Palmira, Dirección Regional INPEC y USPEC
Vinculado:	Área Sanidad EPAMSCAS-INPEC Palmira
Radicación	76 520 31 03 002 2019 00197 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, Valle del Cauca, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

TERCERO: REQUIERASE por separado a la dirección del EPAMSCASPAL Villa de las Palmas, para que nos informe acerca del cumplimiento dado a la sentencia librada dentro de este expediente.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2019-00197-00
Auto obedecimiento a Corte Constitucional

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db923149f8f46d8c4a0fbc153200a78304ab18d660cf057bb1b673e5da547a4**

Documento generado en 07/10/2021 10:03:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>